



***Política de tratamiento de información y manual interno de procedimientos para cumplir
regulación de datos personales***

(Para todos los efectos, este documentos hará las veces del manual interno de políticas y procedimientos así como la políticas de tratamiento de información a que se refieren los artículos 17 (literal k), 18 (Literal f) y 25 (párrafo 25) de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 13 del decreto 1377 de 2013.)

Fecha de aprobación	29 de enero de 2018	
Elaborado por (Oskar Diaz)	Revisado por (Darío Acevedo, Silvia Reina)	Aprobado por (Andrés Navarro)



VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	COMENTARIO – JUSTIFICACIÓN
1	20 – sept - 2016	Primera Versión
2	29 – ene -- 2018	Inclusión Aspectos Protección de datos
3	01-agosto--2022	Modificación manual, a política y manual interno

Toda la información del presente documento tiene carácter confidencial, comprometiéndose el receptor a impedir su divulgación a terceros, limitándose el uso formal de su publicación.

El receptor del presente documento se compromete a no copiarlo ni reproducirlo, por sí mismo o por terceras personas, cualquiera que sea el medio o fin al que se destine, sin obtener permiso escrito de RISKS INTERNATIONAL S.A.S



1.	OBJETIVO DEL MANUAL.....	4
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
3.	PRINCIPIOS.....	5
3.1.	PRINCIPIO DE LEGITIMACION DEL TITULAR DE INFORMACION	5
3.2.	PRINCIPIO DE FINALIDAD.....	5
3.3.	PRINCIPIO DE LIBERTAD.....	5
3.4.	PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD DEL DATO	5
3.5.	PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.....	6
3.6.	PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACION RESTRINGIDA	6
3.7.	PRINCIPIO DE SEGURIDAD	6
3.8.	PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD	6
4.	DEFINICIONES.....	6
5.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	8
5.1.	TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.....	9
5.2.	DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	10
6.	AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.	10
6.1.	CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN.....	10
6.2.	EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TÍTULAR DE LOS DATOS PERSONALES	¡Error! Marcador no definido.
7.	DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS.....	11
7.1.	DERECHOS DE LOS TITULARES.	11
7.2.	SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN	12
7.3.	DEBER DE INFORMAR AL TITULAR.....	12
7.4.	PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN.	13
8.	PROCEDIMIENTOS.....	13
8.1.	CONSULTAS.....	13
8.2.	RECLAMOS.....	14
9.	DEBERES DE RISK INTERNATIONAL S.A.S. (COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO).	14
9.1.	COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.	14
9.2.	DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.....	15
10.	DEL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS.....	17
10.1.	El Registro Nacional de Bases de Datos es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país.	17
11.	TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES.	17
12.	OTRAS DISPOSICIONES.....	19
12.1.	ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS.....	19
13.	BASES DE DATOS	19
13.1.	BASE DE DATOS SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.....	19
13.2.	BASES DE DATOS DE EMPLEADOS	20
13.3.	SISTEMA DE INFORMACION DE VISITAS DOMICILIARIAS E INVESTIGACIONES – (SIVDI) 20	
14.	VIGENCIA Y MODIFICACIONES DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD	21



1. OBJETIVO

El artículo 15 de la Constitución de la República de Colombia consagra el derecho de cualquier persona de conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen datos personales de terceros, a respetar los derechos y garantías previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

La Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los la información de cualquier persona natural. Tanto los literales k) del artículo 17 como f) del artículo 18 de dicha ley obliga a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales a *“adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos”*.

El artículo 25 de la misma ley, establece que las políticas de tratamiento de datos son de obligatorio cumplimiento y que su desconocimiento acarreará sanciones. Dichas políticas no pueden garantizar un nivel de tratamiento inferior al establecido en la ley 1581 de 2012.

El capítulo III del Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 reglamenta algunos aspectos relacionados con el contenido y requisitos de las Políticas de Tratamiento de Información y los Avisos de Privacidad.

Para todos los efectos, este documentos hará las veces del manual interno de políticas y procedimientos así como la políticas de tratamiento de información a que se refieren los artículos 17 (literal k), 18 (Literal f) y 25 (párrafo 25) de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 13 del decreto 1377 de 2013.

RISKS INTERNATIONAL S.A.S está comprometida con el respeto de los derechos de sus clientes, empleados, y cualquier persona en general. Por eso, adopta la siguiente política de tratamiento de información de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre el tratamiento de datos personales.

OBLIGATORIEDAD

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los (as) empleados (as) de **RISKS INTERNATIONAL S.A.S**, los contratistas y terceros que obran en nombre de **RISKS INTERNATIONAL S.A.S**.

Todos (as) los (as) empleados (as) de **RISKS INTERNATIONAL S.A.S** deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones. En los casos en que no exista vínculo laboral, se deberá incluir una cláusula contractual para que quienes obren en nombre de **RISKS INTERNATIONAL S.A.S** se obliguen a cumplir estas políticas.



El incumplimiento de las mismas originará sanciones de tipo laboral o responsabilidad contractual según el caso. Lo anterior sin perjuicio del deber de responder patrimonialmente por los daños y perjuicios que cause a los titulares de los datos o a RISKS INTERNATIONAL S.A.S por el incumplimiento de estas políticas o el indebido tratamiento de datos personales.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual es aplicable a los registros que contienen información de datos personales recolectados por medios físicos y/o, digitales que se encuentran en las bases de datos utilizadas por **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.** para el desarrollo de sus actividades empresariales.

3. PRINCIPIOS

Los principios que se establecen a continuación constituyen los parámetros generales por los cuales se rige **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, en el ejercicio de los procesos de recolección, manejo, uso, y tratamiento de datos personales de las partes interesadas.

3.1. PRINCIPIO DE LEGITIMACIÓN DEL TITULAR DE INFORMACION

En el tratamiento de los datos personales efectuado por **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, se reconoce que la titularidad o legitimación de los datos personales, está regida por la ley, por lo tanto, el tratamiento de los datos de sus usuarios debe ser autorizado por los mismos. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, salvo que exista mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

3.2. PRINCIPIO DE FINALIDAD

El tratamiento de datos personales efectuado por **RISK INTERNATIONAL S.A.S.**, tiene como objetivo el de ejercer su objeto empresarial, ofertando productos y servicios a personas naturales y jurídicas, por lo cual solamente se recolectan los datos personales pertinentes relacionados con el desarrollo del objeto empresarial, respetando los límites señalados en la normatividad vigente.

3.3. PRINCIPIO DE LIBERTAD

RISK INTERNATIONAL S.A.S., puede efectuar el tratamiento de los datos personales, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo, expreso e informado por parte del titular, para los casos en que se requiera de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012.

3.4. PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD DEL DATO



La información personal sujeta a tratamiento por parte de **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, deberá ser veraz, completa y actualizada, por tanto queda prohibido el uso de datos parciales, incompletos, fraccionados o que puedan inducir en error a terceros. El usuario tiene derecho a obtener de **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.** en cualquier momento y sin restricciones información acerca de la existencia de información que le concierne respecto de sus datos personales.

3.5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

RISK INTERNATIONAL S.A.S. garantiza que dentro de los tratamientos efectuados a los datos personales, el titular del dato personal podrá obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

3.6. PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA

El tratamiento de datos personales será efectuado solamente por las personas autorizadas por el titular y/o las personas previstas por ley. Por tal razón los datos personales que fueron suministrados por el titular, a excepción de los de naturaleza pública, no estarán disponibles de forma abierta en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo el acceso que es técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido, sólo a los Titulares o terceros que fueren autorizados.

3.7. PRINCIPIO DE SEGURIDAD

RISKS INTERNATIONAL S.A.S como responsable y/o encargado de Tratamiento de Datos Personales, maneja con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias, para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

3.8. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD

En **RISKS INTERNATIONAL S.A.S** todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales, tienen la obligación de garantizar la reserva de la información, siendo extendida esta obligación, hasta después de finalizada su relación con cualquiera de las labores que comprende el Tratamiento de la información. Para lo cual todas las personas que laboren en actualidad o que se vinculen en el futuro, y que realicen tratamiento de datos personales dentro del desarrollo de sus actividades, ya sea que administren o manejen bases de datos, suscribirán el compromiso de confidencialidad establecido para tal efecto.

4. DEFINICIONES



AUTORIZACION: Es el consentimiento previo, expreso e informado, otorgado por el Titular del Dato Personal, para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

AVISO DE PRIVACIDAD: Se trata del documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por parte del Responsable del Tratamiento del Dato Personal, que se pone a disposición del Titular del Dato Personal para comunicar al Titular, la información relativa a la existencia de las Políticas de tratamiento de información que le serán aplicable, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

BASE DE DATOS: Es el conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

DATO PUBLICO: Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política, entendiéndose como todos aquellos que no sean naturaleza semiprivada o privados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012. Se entienden datos públicos, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas, que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.

DATO SEMIPRIVADO: Se entiende como el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación, puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios.

DATO PERSONAL: Es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

DATO PRIVADO: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular del dato personal.

DATOS SENSIBLES: Se entiende por aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS: Es la persona responsable en RISK INTERNATIONAL, de atender las peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.



RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

TITULAR DEL DATO: Es la Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

TRANSMISION: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, pueden ser tratados por **RISKS INTERNATIONAL S.A.S**, siempre y cuando, por su naturaleza sean Datos Públicos.

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, **RISK INTERNATIONAL S.A.S**, solicitará previamente al Titular del Dato Personal, la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita su consulta posteriormente.

Cuando se vayan a recopilar Datos Personales de carácter privados, **RISKS INTERNATIONAL S.A.S** le informará al titular de los datos, al momento de recopilar sus datos lo siguiente:

- El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- El tiempo por el cual serán tratados sus datos personales.
- Los derechos que le asisten como Titular del Dato Personal.
- El correo electrónico, donde podrá formular las consultas y/o reclamos respecto a sus derechos como Titular del Dato Personal.

Las personas obligadas al cumplimiento de esta política deben identificar los datos sensibles y de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que eventualmente recolecten o almacenen con miras a:

- Implementar responsabilidad reforzada en el tratamiento de estos datos que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios y los deberes
- Aumentar los niveles de seguridad de esa información
- Incrementar las restricciones de acceso y uso por parte del personal de RISK INTERNATIONAL SAS y de terceros



- Tener presente los requisitos legales y de esta política para su recolección

5.1. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.

Por regla general en RISKS INTERNATIONAL S.A.S, se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, solamente se podrá hacer su tratamiento cuando:

- A. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- B. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- C. El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular; El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- D. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento se adoptaran las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.
- E. El Tratamiento se refiera a las bases de datos, sistemas de información y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- F. El Tratamiento se refiera a datos públicos, de acceso público, o que se encuentren en páginas públicas.
- G. El Tratamiento se refiera a el registro civil de las personas, nombres, cédulas y datos relacionados en las páginas públicas, relacionados en documentos públicos y de acceso público, páginas del gobierno.
- H. El Tratamiento se refiera a datos recolectados o tratados por páginas de redes sociales, con información pública, motores de búsqueda y minería de datos que utiliza datos disponibles y públicos en la web.



RISK INTERNATIONAL S.A.S., limitará el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará el consentimiento previo y expreso, sobre la finalidad del dato personal de carácter sensible.

Cuando se trate de la recolección de datos sensibles se deben cumplir los siguientes requisitos además de lo señalado en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012:

- a) La autorización debe ser explícita
- b) Se debe informar al Titular que no está obligado a autorizar el tratamiento de dicha información
- c) Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo

5.2. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

RISKS INTERNATIONAL S.A.S., asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes

Por tal razón en **RISKS INTERNATIONAL S.A.S** queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, por tal razón solamente hará tratamiento en datos que sean de naturaleza pública o provengan de los empleados al momento de su vinculación laboral, siempre y cuando se cumpla los siguientes requisitos:

- A) Que responda y respete el interés superior de los niños niñas y adolescentes.
- B) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

RISKS INTERNATIONAL S.A.S., así como cualquier persona involucrada en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes en la empresa, velarán por que se dé un uso adecuado de los mismos. En cumplimiento de lo anterior, se aplican y desarrollan los principios y obligaciones establecidos en tanto en el presente Manual, como los señalados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

6. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.

RISKS INTERNATIONAL S.A.S., requerirá la autorización previa e informada del Titular, a través del comunicado AVISO DE PRIVACIDAD.

6.1. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, pueden ser tratados por **RISK INTERNATIONAL S.A.S**



Para **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, la autorización del Titular no será requerida cuando se trate de:

- A.** Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- B.** Datos de naturaleza pública.
- C.** Casos de urgencia médica o sanitaria.
- D.** Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- E.** Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.
- F.** Datos relacionados y pertinentes para la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y financiación al terrorismo.

Se entenderá que la autorización otorgada por el Titular del Dato Personal, a **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, cumple con los requisitos exigidos en la legislación vigente aplicable, cuando ésta se manifieste:

- Por vía escrita, sin importar la forma en que se conserve.
- De forma oral.
- Mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir de forma razonable, que éste, otorgó a la **RISK INTERNATIONAL S.A.S.**, la autorización respectiva.

7. DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS.

7.1. DERECHOS DE LOS TITULARES.

El Titular de los datos personales tratados por **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, tendrá los siguientes derechos:

- A.** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.



- B.** Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- C.** Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- D.** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- E.** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- F.** Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento por los medios y términos establecidos por la empresa.

7.2. SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN

La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los medios digitales, según lo requiera el Titular. La información será de fácil comprensión, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

7.3. DEBER DE INFORMAR AL TITULAR.

RISKS INTERNATIONAL S.A.S., a través de los mecanismos establecidos, al momento de solicitar al Titular la autorización, se deberá informar de manera clara y expresa lo siguiente:

- A.** El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- B.** El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- C.** Los derechos que le asisten como Titular;
- D.** La identificación, dirección física o electrónica de la ubicación del Responsable del Tratamiento.

El Responsable del Tratamiento conservará prueba de la autorización, y cuando el Titular lo solicite entregará copia de esta. En el caso de que el responsable del tratamiento de datos para consulta sea un cliente, este conservará prueba de la autorización para los mismos efectos.



7.4. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN.

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley 1581 de 2012 podrá suministrarse a las siguientes personas:

- A. A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- B. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- C. A los terceros autorizados por el Titular mediante poder o por la ley.

8. PROCEDIMIENTOS

8.1. CONSULTAS.

RISKS INTERNATIONAL S.A.S ha dispuesto de un mecanismo para que el titular del dato personal, y/o sus representantes y/o apoderados, u aquellos que por mandato de otro estén legitimados para representarlo, formulen CONSULTAS respecto de cuáles son los datos personales del titular que reposan en las bases de datos de RISKS INTERNATIONAL S.A.S.

1. Este mecanismo se efectuara a través del correo electrónico de habeasdata@risksint.com . RISK INTERNATIONAL S.A.S llevará un registro en donde se deje constancia de la fecha de la recepción de la solicitud y del tramite realizado respecto de la misma.
2. RISKS INTERNATIONAL S.A.S dará respuesta al solicitante siempre y cuando éste último tuviere derecho a ello por ser el titular del dato personal, su representante y/o apoderado, aquellos que por estipulación a favor de otro o para otro estén legitimados, o el responsable legal en el caso de menores de edad. Se guardara copia de la consulta y de la respuesta proferida.
3. RISKS INTERNATIONAL S.A.S le dará trámite a la solicitud, y la enviara dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en la que la solicitud fue recibida por RISKS INTERNATIONAL S.A.S. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
4. La respuesta se proferirá aún en los casos en que se considere que el solicitante no tiene capacidad para realizar la consulta, en cuyo caso se le informará al solicitante, y se dará la posibilidad de que demuestre el interés y la capacidad aportando documentación adicional.



8.2. RECLAMOS.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos de **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento, de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, dirigiendo comunicación al correo electrónico: habeasdata@risksint.com con el Título "RECLAMO DATOS PERSONALES", el cual será tramitado bajo los siguientes lineamientos:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento a través del correo electrónico habeasdata@risksint.com el reclamo deberá indicar la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, una dirección para el envío de la respuesta, y acompañar los documentos que se quiera hacer valer dentro de la reclamación.
2. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al reclamante dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo, para que subsane la información faltante. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
3. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a al Oficial de Protección de Datos (o quien haga sus veces) en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
4. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "**reclamo en trámite**" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

9. DEBERES DE RISK INTERNATIONAL S.A.S.

En virtud del presente Manual de Políticas de Protección de Datos Personales son deberes de **RISK INTERNATIONAL S.A.S** sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley, los siguientes;

9.1. COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

- A. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- B. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.



- C. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- D. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- E. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- F. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- G. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- H. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- I. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- J. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- K. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- L. Informar al Encargado del Tratamiento, cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- M. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- N. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- O. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

9.2. DEBERES COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.



RISK INTERNATIONAL S.A.S como Encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- A. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- B. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- C. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos establecidos por la ley.
- D. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- E. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados por la ley.
- F. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- G. Registrar en la base de datos las leyenda “**reclamo en trámite**” en la forma en que se regula en la ley 1581 de 2012.
- H. Insertar en la base de datos la leyenda “**información en discusión judicial**” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- I. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- J. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- K. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- L. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.



El manual de Políticas y Protección de Datos Personales se encuentra publicado en la página www.risksint.com

10. DEL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS.

10.1. El Registro Nacional de Bases de Datos es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país.

Para realizar el registro de bases de datos, **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, aportará a la Superintendencia de Industria y Comercio, las políticas de tratamiento de la información, las cuales obligarán a los responsables y encargados del mismo, y cuyo incumplimiento acarreará las sanciones correspondientes.

Las políticas de Tratamiento aplicadas por **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, se ajustan a los requerimientos mínimos de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015 para efectos de mejora en la gestión, estas podrán adecuar cuando se requiera siempre que se respete la normatividad vigente.

11. TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES.

RISKS INTERNATIONAL S.A.S., **prohíbe** la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- A. Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- B. Información para la prevención, monitoreo y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- C. Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
- D. Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.



- E. Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- F. Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- G. Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

TRANSMISIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES DE DATOS A ENCARGADOS

Cuando RISK INTERNATIONAL SAS desee enviar o transmitir datos a uno o varios encargados ubicados dentro fuera del territorio de la República de Colombia, deberá mediante cláusulas contractuales o a través de un contrato de transmisión de datos personales en el que, entre otros, se pacte lo siguiente:

- (i) los alcances del tratamiento;
- (ii) las actividades que el Encargado realizará en nombre de RISK INTERNATIONAL SAS
- (iii) las obligaciones que debe cumplir el Encargado respecto del Titular del dato y RISK INTERNATIONAL SAS
- (iv) La obligación del Encargado de dar cumplimiento a las obligaciones del responsable observando la presente política.
- (v) El deber del Encargado de tratar los datos de acuerdo con la finalidad autorizada para el mismo y observando los principios establecidos en la ley colombiana y la presente política.
- (vi) La obligación del Encargado de proteger adecuadamente los datos personales y las bases de datos, así como de guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos transmitidos.

VIDEO VIGILANCIA

- RISK INTERNATIONAL SAS utiliza diversos medios de videovigilancia instalados en diferentes sitios internos y externos de nuestras instalaciones u oficinas.
- RISK INTERNATIONAL SAS informa sobre la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de videovigilancia.
- La información recolectada se utilizará para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier autoridad u organización.



RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA FRENTE AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

RISK INTERNATIONAL adoptará las medidas necesarias para, de ser necesario, demostrar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) que ha implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con sus obligaciones legales en todo lo relacionado con el tratamiento de datos personales. Dichas medidas serán consistentes con las instrucciones que para el efecto impacta la SIC y los mandatos de los artículos 26 y 27 del decreto 1377 de 2013.

12. OTRAS DISPOSICIONES

12.1. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

RISKS INTERNATIONAL S.A.S, atendiendo a su estructura organizacional empresarial, y en concordancia con las funciones del área de Calidad, se ha designado al **Oficial de Protección de Datos Personales**, como responsable de velar por el cumplimiento del presente manual de tratamiento Protección de Datos Personales, para lo cual contará con el apoyo de las demás áreas de la empresa que hacen tratamiento de datos personales para gestionar y dar respuesta las solicitudes de los titulares o terceros autorizados, con ocasión del ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere los artículos 14° y 15° de la Ley 1581 de 2012.

DOMICILIO: Bogotá - Colombia

DIRECCION: Carrera 22 BIS No. 42-03

CORREO ELECTRÓNICO: habeasdata@risksint.com

PÁGINA WEB: <http://www.risksint.com> opción PQR

TELÉFONO DEL RESPONSABLE: (+031) 3819458

13. BASES DE DATOS

13.1. BASE DE DATOS SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

DESCRIPCIÓN: Esta base de datos corresponde a la información que se obtiene del sistema de video vigilancia propiedad de RISKS INTERNATIONAL S.A.S que es utilizada al interior de sus instalaciones.

CONTENIDO: La Base de Datos la conforman las imágenes de las personas que han sido captadas por los equipos de videovigilancia.

FORMA EN QUE SE RECOLECTAN LOS DATOS: Los datos son recolectados por los equipos de videovigilancia dispuestos en las instalaciones de RISKS INTERNATIONAL. S.A.S



FINALIDAD: Seguridad personal y de instalaciones, monitoreo sobre las personas que ingresan a las instalaciones

La información recolectada en esta base de datos, podrá ser utilizado como elemento material probatorio o evidencia física, ante las autoridades competentes.

TRATAMIENTO: recolección, almacenamiento, uso, supresión, consulta.

13.2. BASES DE DATOS DE EMPLEADOS

DESCRIPCIÓN: Corresponde a la información del personal que se ha presentado a las ofertas laborales de la empresa o tiene vínculo contractual vigente con RISKS INTERNATIONAL

CONTENIDO: La base de datos contiene información personal, laboral, familiar, financiera, educativa.

FORMA EN QUE SE RECOLECTAN LOS DATOS: Los aspirantes entregan en medio físico y/o magnético la información y el personal vinculado la actualiza periódicamente.

FINALIDAD: Los datos personales se recolectan, con el fin de adelantar los procesos de selección de personal, pagos de seguridad social, incapacidades, bienestar social, pagos de nómina.

TRATAMIENTO: Recolección, consulta, verificación, uso.

13.3. SISTEMA DE INFORMACION DE VISITAS DOMICILIARIAS E INVESTIGACIONES – (SIVDI)

DESCRIPCIÓN: Corresponde a la información de personas naturales o jurídicas, que participan en un proceso de selección laboral o contractual.

CONTENIDO: Información personal, grafológica, decodactilar, familiar, datos relativos a la salud, económica, financiera, fotografía facial, educativo y formación académica, antecedentes laborales.

FORMA EN QUE SE RECOLECTAN LOS DATOS: Mediante formulario físico y digital.

FINALIDAD: Prevenir y administrar riesgos laborales, contractuales y comerciales en los procesos de selección y contratación de personal y/o servicios.

TRATAMIENTO: Consulta, recolección, almacenamiento, uso y circulación.



14. VIGENCIA Y MODIFICACIONES DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

Los datos personales que se almacenen, utilicen o se transmitan, permanecerán en la base de datos de **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, atendiendo al criterio de temporalidad, durante el tiempo necesario de conformidad con las finalidades para las cuales fueron recolectados, y fueron mencionados en el presente Manual.

La vigencia de la base de datos será el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades del tratamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1377 de 2013.

Es un deber por parte de los empleados de **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, el de conocer este Manual y realizar todos los actos que permitan su implementación y cumplimiento al interior de la empresa.

RISKS INTERNATIONAL S.A.S. podrá modificar en cualquier momento, los términos y condiciones del presente Manual. Cualquier cambio será notificado previa o simultáneamente a los titulares de los datos personales y será efectivo apenas se haya efectuado la notificación y la publicación.

El presente documento empezará a regir desde la fecha

Fecha: 17 de febrero de 2018

El manual de Políticas y Protección de Datos Personales se encuentra publicado en la página <http://www.risksint.com>

Fecha de aprobación	29 de Enero de 2018	
Elaborado por (Oskar Díaz)	Revisado por (Darío Acevedo, Silvia Reina)	Aprobado por (Andrés Navarro)